

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 150

Día 21 de septiembre de 1978

## INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
<b>CONGRESO DE LOS DIPUTADOS</b>			
Solicitud de interpelación presentada por don Miguel Roca Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, en relación con el puente aéreo Madrid-Barcelona ... ..	3252	cuten sobre las especies de las rías de La Coruña ... ..	3255
Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre el abandono en que se encuentra el conjunto arquitectónico del Castro de Baroña, situado en la ría de Noya-Muros ... ..	3253	Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre el personal afecto a las Cofradías de Pescadores ... ..	3258
Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre el problema de la escasez de agua potable en el Archipiélago Canario..	3254	Pregunta formulada por don Jerónimo Ros Campillo, sobre discriminación en el ritmo de percepción de los salarios por parte del personal de Auxiliares de Clínica, dependientes del organismo autónomo de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional ... ..	3260
Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre el problema del uso de la dinamita en la pesca de "cerco" y que afecta a la bajura ... ..	3254	Pregunta formulada por don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, sobre la supuesta violación de la correspondencia, que se denunció en diversos periódicos en febrero del año 1977, que se estaba llevando a cabo en diversas Oficinas de la Administración de Correos, como Lugo, Badajoz, etc. ... ..	3261
Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre indemnizaciones a las Cofradías de Pescadores por siniestros que reper-		Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, sobre el paro en la provincia de Orense ... ..	3262
		Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel	

Páginas	Páginas
<p>Riestra Paris, sobre la ganadería en la provincia de Orense ... .. 3263</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, sobre el paro agrícola ... .. 3264</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Javier Sáenz Cosculluela, sobre el Plan de mejoras de la comarca de Tierras Altas, en la provincia de Logroño ... .. 3265</p>	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Heribert Barrera Costa, sobre distribución de ayudas, becas y bolsas de viaje por parte de la Subdirección General de Investigación Universitaria ... .. 3266</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio del Valle Menéndez, sobre el problema agrícola en la provincia de León ... .. 3267</p>

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de 17 de octubre de 1977, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la solicitud de interpelación que a continuación se inserta en relación con el puente aéreo Madrid-Barcelona, presentada por don Miguel Roca Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Transcurridas dos semanas desde su presentación se incluirá sin más en el orden del día de la primera sesión siguiente, con arreglo al artículo 126 del citado Reglamento.

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

#### Interpelación,

Que presenta el Diputado don Miguel Roca Junyent, como portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa del Congreso, a los efectos de su tramitación ante el Pleno del Congreso.

La presente interpelación se dirige a recabar del Gobierno las oportunas explica-

ciones respecto de los criterios que rigen en la Administración de la Compañía IBERIA para la prestación del servicio del puente aéreo Madrid-Barcelona-Madrid. Es evidente, para todos cuantos usan dicho servicio, que la calidad del mismo es realmente deficiente, por no decir que, en muchos casos, de la peor condición.

Es habitual, y esta habitualidad debe referirse a cada día, que los vuelos del puente aéreo salgan tarde; que muchos de ellos se anulen para acumular los de distintas salidas; que en muchos supuestos los servicios de información no den ningún tipo de satisfacción al cliente y, en definitiva, que el resultado se haya traducido en una total desnaturalización de lo que el puente aéreo tenía que ser.

Inicialmente, tal servicio se concibió como un vuelo que, teniendo unas horas de salida de frecuencia fija, podía incluso acelerarse su prestación en la medida en que el avión hubiese quedado completo. Pero que, aun cuando no se hubiese alcanzado un mínimo de plazas, el avión salía a las horas que estaban previstas. Por el contrario, en la actualidad, los aviones del puente aéreo sólo salen cuando el pasaje está absolutamente completo y en otro supuesto no salen, o se retrasan, o se acumulan con vuelos regulares de la propia compañía. Estas son las operaciones más

características que han podido contemplar todos los usuarios, a la vez que se han visto sorprendidos ante la variedad de soluciones que la Compañía puede argumentar para hacer frente a estas raras combinaciones. En algunas ocasiones se trata de “razones técnicas”, en otras se alude a “problemas de enlace”, etc. Todo ello se traduce en largas horas de espera —así en plural— en los respectivos aeropuertos de Madrid y Barcelona.

El hecho cierto es que el servicio del puente aéreo no funciona, causando graves perjuicios a sus usuarios, quienes, en la confianza de tal servicio, han acomodado sus traslados de una a otra ciudad a unos horarios que no se cumplen y que, de no existir el mismo, les hubiera permitido acomodarse a los vuelos regulares, con menores costes para su organización y eficacia en el trabajo.

Esta situación ha sido en diversas ocasiones denunciada por los usuarios, y muy concretamente por algunos de los Diputados que utilizan con mayor frecuencia este servicio, habiéndoseles contestado por el Presidente de la Compañía que el servicio del puente aéreo funcionaba a la perfección. Realmente ésta no es una circunstancia en la que exista coincidencia, por cuanto, como se desprende de lo hasta ahora relacionado, todos los usuarios de los vuelos del puente aéreo son muy conscientes, por el contrario, de que el servicio funciona con gran deficiencia, o lo que es evidente, no funciona en la forma en que se había previsto.

Esta situación no puede prolongarse por más tiempo y debe recabarse del ejecutivo que dé unas razones claras y unos criterios precisos sobre la situación actual del servicio de puente aéreo Madrid-Barcelona-Madrid y los criterios con los cuales piensa afrontar las irregularidades notorias que se observan en la prestación del mismo.

**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

## PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el abandono en que se encuentra el conjunto arquitectónico del Castro de Baroña, situado en la ría de Noya-Muros.

Palacio de las Cortes, 6 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales desea obtener respuesta por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes de las preguntas:

Uno de los vestigios de nuestra antiquísima civilización de Galicia es sin duda “El Castro de Baroña”, situado en la ría Noya-Muros, que se cree es anterior a los celtas.

Las antiguas construcciones que allí pueden observarse son una muralla que rodea todo el conjunto arquitectónico, y dentro de ella se encuentran varias pallozas, en su mayoría circulares, existiendo alguna rectangular.

El estado en que se encuentra no puede ser más lamentable, pues su abandono es total. Gran parte de la muralla se encuentra absolutamente derribada, al igual que sucede con las pallozas.

Ante esto, que es una muestra más de los numerosos monumentos históricos, arquitectónicos y arqueológicos abandonados y/o deficientemente conservados en

nuestra región, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup> ¿Cómo es posible que monumentos como estos se puedan ir destruyendo ante la total pasividad de las autoridades encargadas de protegerlos? ¿Cuál es la actitud de Bellas Artes de Galicia frente al caso anteriormente expuesto?

2.<sup>a</sup> ¿Qué presupuesto ha sido asignado a las provincias gallegas para la restauración y conservación de nuestro patrimonio histórico?

3.<sup>a</sup> ¿Cuáles son los destinos para los que se ha previsto dicho presupuesto?

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el problema de la escasez de agua potable en el Archipiélago Canario.

Palacio de las Cortes, 6 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales desea obtener respuesta por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

#### Antecedentes de las preguntas

Hoy en día muchas regiones de España se ven afectadas por la escasez de agua

potable, originándose graves problemas de sanidad y salubridad, así como también agrícolas.

Por la gravedad del problema destaca el Archipiélago Canario, pues carece de recursos naturales propios para satisfacer las demandas de agua dulce por parte de su población, industria, agricultura y servicios, esencialmente el turismo.

La solución que apuntamos, para no sólo paliar la escasez de agua dulce, sino incluso suplir toda la demanda actual o futura, sería la de transportarla en grandes buques aljibes de 425.000 TPM.

Hoy en día la demanda de agua dulce del Archipiélago Canario se cifra alrededor de 160 millones de m<sup>3</sup>/año, considerándose que para 1985 a 1990 la demanda será de 200 millones de m<sup>3</sup>/año. Sin embargo, las posibilidades de obtención de agua dulce en dicha zona son muy reducidas. La instalación de plantas potabilizadoras, de energía atómica, solución de la que se ha hablado, a la vez de ser verdaderamente costosa, no resolvería el problema en todas las islas del Archipiélago Canario, pues en muy pocas se podría instalar estas plantas potabilizadoras atómicas "si se quisiera obtener un coste razonable", ya que en todas no hay la suficiente población para consumir el excedente de energía eléctrica que generarían dichas centrales nucleares.

Sin embargo, en otras regiones de la península existen excedentes de agua potable, la cual se vierte en el mar, destacando por sus características y accesibilidad para este proyecto Galicia.

La construcción de ocho buques aljibes de 425.000 TPM, cuatro tanques de captación y cuatro acueductos en las rías gallegas, cuatro tanques de recepción en el Archipiélago Canario, seis remolcadores, cuatro campos de boyas y un cinturón de agua tendría un coste aproximado de 82.274 millones de pesetas. El período de construcción mínimo sería de tres años, pudiéndose realizar en Astilleros Españoles y en Astano. De esta forma la inversión anual sería de 27.424 millones de pesetas aproximadamente.

Esta solución, a la vez de solucionar el

problema de la escasez de agua potable en el Archipiélago Canario, podría dar un empuje verdaderamente fuerte a nuestra industria de construcción naval. Gracias a este suministro continuo de agua potable a estas islas se podría potenciar al máximo la agricultura en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, mediante la utilización de riego por goteo, que pondría grandes zonas hoy áridas en cultivo.

Por otra parte, se podría considerar para nuestro tráfico marítimo de superpetroleros españoles rumbo a los países árabes el llevarles agua dulce, evitando con ello que vayan vacíos. Con ello no sólo se generaría un nuevo e importante vínculo comercial con nuestros amigos, los países árabes, sino que serviría también para reducir el costo de los transportes de crudos y la amortización de nuestra flota petrolera.

Hay que tener en consideración que la limpieza y desgasificación de un petrolero no es una operación técnicamente difícil ni tampoco muy costosa; y que hay precedentes históricos de intercambios comerciales entre los que figuraba "transporte de agua potable" (v. gr., de Filadelfia a Cu-raçao).

Ante lo expuesto, y dada la importancia que el problema de la escasez de agua potable tiene para el Archipiélago Canario, como unánimemente ponen de manifiesto la población y autoridades de dicha región, así como también el transporte de agua dulce en petroleros en lastre hacia el golfo Pérsico, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Considera viable este plan para dotar a las islas Canarias del agua dulce que tanto necesitan?

2.º ¿No considera el Gobierno que este plan también beneficiaría a nuestra industria de construcción naval?

3.º ¿No cree el Gobierno que el transporte de agua dulce en petroleros españoles en lastre sería algo muy a tener en consideración? ¿No cabría acaso integrar esta idea dentro de un plan de colaboración con los países árabes para el desarrollo de su agricultura, que englobara también otros aspectos tales como maquinaria agrícola, etc.?

4.º En todo caso, ¿cuál es el criterio del Gobierno en la problemática del agua potable en el Archipiélago Canario? ¿Cuáles son sus proyectos para cubrir las necesidades previsibles y las potenciales?

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el problema del uso de la dinamita en la pesca de "cerco" y que afecta a la bajura.

Palacio de las Cortes, 6 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 y demás concordantes del Reglamento provisional del Congreso de Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

#### Antecedentes de las preguntas

Los problemas que afectan a la bajura son muchos y conocidos por todos, algunos tienen difíciles soluciones, pero en cambio hay otros, creados por una actuación imprudente y que resultarían fáciles de subsanar. Vamos a referirnos al uso de la dinamita en la pesca de "cerco", que por su amplitud y consecuencias merece que le sea dada una solución inmediata.

Parece increíble que en pleno siglo XX se siga utilizando este medio en la captura del pescado tan perjudicial para nuestra riqueza marina; sin embargo, la realidad es que actualmente se usa la dinamita y que se seguirá usando mientras no se tomen las medidas necesarias para paliar este desastre.

Como consecuencia de todo esto, la bajura en vez de mejorar y perfeccionarse, tendiendo a trabajar menos y ganar más, va empeorándose y deteriorándose sin que nadie afrente este problema.

Una carga de dinamita lanzada sobre un banco de pescado ocasiona al hacer explosión la muerte instantánea de millones de peces, de los cuales unos afloran a la superficie moribundos y otra gran parte va sedimentándose en el fondo marino, llegando a formar verdaderos cementerios. Se puede decir que por cada cantidad que se captura, otra de tamaño proporcional se extermina sin aprovechamiento de ningún tipo, cuando por el contrario al usar la red de cerco legalmente, pesque lo que se pesque, los demás peces quedan libres en el mar propicios para ser capturados en otra ocasión.

Lo más paradójico del problema es que el uso de la dinamita tiende a aumentar, corriéndose el peligro de que muchos puertos que no hacen uso de este arte delictivo pasen a hacerlo al ver cómo los otros pescan mientras ellos no recogen nada. Para los que usan la dinamita, cuando el banco de peces lleva mucha profundidad y no se acomoda a las condiciones de la red, mediante una carga explosiva los reventan, y aflora a la superficie donde después fácilmente se cerca y captura. Lo que no piensan los que así actúan es que al mismo tiempo que una parte aflora a la superficie, otra gran cantidad de peces se depositan en el fondo, muertos y sin aprovechamiento de ningún tipo.

En cuanto a sanciones se refiere, la Autoridad de Marina no grava lo suficiente a los infractores, sino que se limita a imponer multas muy reducidas, tanto es así que les compensa pagar las citadas multas y seguir utilizando este medio destructivo.

Ante lo expuesto, y atendiendo a los rue-

gos de numerosos interesados en esta cuestión, formulo a V. E. las siguientes preguntas:

1) ¿No sería conveniente llevar a cabo una campaña dirigida a los pescadores mentalizándoles de que si un día el pescado no se presta a la captura queda en el mar, y, por el contrario, si se mata nunca más se capturará?

2) ¿No podría crearse un servicio de lanchas dedicadas a la vigilancia de los barcos de pesca con el fin de que no se haga uso de la dinamita?

3) ¿No sería conveniente que por la Autoridad gubernativa se ejerciera un mayor control en el despacho de dinamita, vigilando que su suministro sea para dedicarlo a fines muy concretos y sancionando severamente a los infractores en esta materia, que tantos perjuicios está causando a la pesca de bajura?

4) Dado que el uso de la dinamita es un hecho evidente que causa un gran número de daños a la pesca de bajura, ¿no sería conveniente la retirada temporal a los infractores y definitiva a los reincidentes?

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

---

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre indemnizaciones a las Cofradías de Pescadores por siniestros que repercuten sobre las especies de las rías de La Coruña.

Palacio de las Cortes, 6 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales desea obtener respuesta por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes de las preguntas

Las rías de La Coruña han sufrido en un período de tiempo de aproximadamente tres años las consecuencias de dos siniestros que han tenido repercusión hasta los tiempos actuales.

Uno el del "Erkowit", hundido en la bahía coruñesa, y cuya carga contenía bidones de dieldrin (mercurio), que, como se sabe, es el azote del mar. Cuando ocurrió dicho suceso se prohibió pescar debido a que las aguas quedaron contaminadas, tanto es así que desaparecieron especies tales como camarón, nécora, pulpo, calamar y otras muchas por un período de dos años. Se prometieron en aquel entonces indemnizaciones por tal causa, las cuales aún hoy no han sido satisfechas.

Cuando se empezaba de nuevo a capturar algunas de estas especies, ocurrió el segundo siniestro, ocasionado por el B/T "Urquiola", en la misma entrada del puerto coruñés; dicho desastre tuvo consecuencias mucho más graves que las del siniestro anterior, provocando en principio el paro general de la flota de bajura de las rías del Ferrol, Ares, Betanzos y naturalmente de La Coruña, durante un período de tres meses y en una época de plena actividad para esta clase de aparejos. Al igual que en el siniestro del "Erkowit", quedaron las secuelas de los detergentes vertidos para disolver el petróleo, sustancia que aún encuentran hoy los aparejos de fondo que faenan en estas rías.

Hubo indemnizaciones en concepto de adelantos a cuenta de los daños y perjuicios causados para: parques viveros, mejilloneras y algo para mariscadores, aunque repartidas de forma un poco arbitraria.

Pero los pescadores que sufrieron las consecuencias de todo lo expuesto no recibieron ningún tipo de indemnización.

Todos los afectados, miembros de los cofradías de Puentedeume, La Coruña, Sada, Lorbe, Mera, Barallobre, Ferrol y Murgardos, dedujeron escrito de personamiento ante el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo del Cantábrico y al Juzgado Permanente de Marina que viene conociendo de la causa del naufragio. En tales escritos no se concretaban cantidades por no conocerse en ese momento la duración y efecto de la marea negra.

Asimismo se dedujeron ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia los escritos acogidos al acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1976 que declaró la ría de La Coruña zona catastrófica.

Hasta el momento ninguna resolución recayó en dichos expedientes y la única atención que recibieron los pescadores fue el acogimiento al paro obrero en aquellos casos que procedía.

El perjuicio ocasionado por cada día de paralización es del orden de 1.000 pesetas por tripulante, y habida cuenta del sistema de retribución, a la embarcación corresponde una cantidad igual a la de la totalidad de los tripulantes. Dado que la paralización duró noventa y siete días, es evidente que el daño directo e inmediato que originó la catástrofe supera dicha cifra, ya que los pescadores vienen sufriendo desde entonces la escasez de peces.

Ultimamente se está hablando de una posible reparación del buque "Urquiola", lo cual puede resultar paradójico cuando este problema de las indemnizaciones está todavía pendiente de resolución.

A la vista de los antecedentes expuestos, y atendiendo a los ruegos de numerosos afectados por esta situación, formulo a V. E. las siguientes preguntas:

1.º ¿No sería necesario que se acelerara este proceso y que a cada Cofradía, una vez hechas las valoraciones, se les conceda las indemnizaciones correspondientes?

2.º Dada la actual demora de las indemnizaciones, ¿no debería satisfacerse en concepto de adelanto los noventa y siete

días de paralización de actividad pesquera, a los tripulantes y armadores afectados?

3.º Siendo nefasta la acción de los cruces sobre las embarcaciones, ¿no debería abonarse una cantidad que permitiera cubrir las reparaciones efectuadas?

4.º Dado que las Cofradías de Pescadores son entidades controladoras y planificadoras de las actividades pesqueras de cada localidad marinera, ¿no sería lógico indemnizar a las mismas de los perjuicios ocasionados con la pérdida de los cánones en las operaciones de lonja?

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el personal afecto a las Cofradías de Pescadores.

Palacio de las Cortes, 6 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes de las preguntas.

El personal afecto a las Cofradías de Pescadores, cuyos primeros antecedentes se remontan al siglo XI, ha venido desarro-

llando una labor, que aunque calificada de no muy importante, sí merece tenerla en consideración, ya que la han venido realizando sin ayuda de ningún tipo y aún frente a corrientes legislativas de signo adverso. Nunca sus servicios fueron estimados y considerados importantes, pero tampoco las diversas necesidades les permitieron prescindir de ellos. Ahora la realidad denuncia la importancia de este personal, con lo cual es evidente su toma en consideración.

Actualmente su situación social no merece calificativo alguno, pues en la mayor parte de los casos su labor está condicionada al capricho de unos cuantos, de los que depende su situación económica. Esta se puede decir que es caótica, cobrando cantidades miserables, lo cual trae como consecuencia que tengan que dedicarse a otras funciones de ningún modo relacionadas con la problemática de la Cofradía a que pertenecen.

El personal de estas entidades se rige por unos estatutos de secretariado y personal de Cofradías de Pescadores del año 1973. A pesar de la existencia del mismo, no se acata en la mayor parte de los casos, unas veces porque las insuficiencias económicas de la Cofradía no lo permiten, y otras porque el elevado potencial económico les permite pagar a sus funcionarios unos salarios más acordes a las necesidades del nivel de vida.

Siempre han cobrado los funcionarios de las Cofradías de los presupuestos de las mismas, y en muchos casos no han podido hacerlo porque los ingresos no lo permitían. Sin embargo, por Real Decreto de 8 de octubre de 1976, el personal de las Cofradías fue considerado funcionario de la A. I. I. S., pero para seguir percibiendo sus haberes de la Cofradía en que prestaban sus servicios, con lo que la panorámica del funcionariado ha quedado tal y como estaba.

La realidad actual, poco favorecedora según las noticias cotidianas aparecidas en los medios de comunicación, demuestra a la Administración el relieve e importancia de las Cofradías de Pescadores en relación con la pesca de bajura. Este es un

hecho evidente, dado que dichas Cofradías son los únicos órganos de representación de la pesca artesanal. Estas han sufrido cierta marginación, sobre todo a raíz del desmantelamiento del Sindicato Vertical, el cual, si bien no había colaborado, por lo menos reconocía su existencia.

Para parchear esta situación, la Presidencia del Gobierno lanza el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo ("B. O. E.", número 187, del 12 de abril del 78), en el cual se dice textualmente: "Las Cofradías y sus Federaciones se regirán por las normas del presente Real Decreto y sus estatutos, y su relación orgánica con la Administración será a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Entre los recursos de las Cofradías están (apartado 5 del artículo 5.º del citado Real Decreto) las subvenciones o consignaciones generales que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado, que se canalizarán a través del Ministerio de Transportes".

El citado Real Decreto contempla la relación orgánica del personal de las Cofradías con el Ministerio de Transportes; sin embargo, económicamente seguirá dependiendo de la Entidad, siendo retribuido mediante los presupuestos de la misma. Por consiguiente, el desarrollo de las Cofradías y su problemática sigue igual que en los años anteriores, con el agravante de que pasan a ser funcionarios al servicio de la Administración del Estado, pagados por los marineros, cuando lo correcto sería ser funcionarios al servicio de los pescadores y la Administración, pagados por la propia Administración. La única diferencia existente con la línea de las Cofradías en el antiguo Sindicato Vertical es que gozarán de subvenciones que el Ministerio de Transportes canalizará de los Presupuestos Generales del Estado.

De estas subvenciones se deduce que el Gobierno se afana en buscar unas salidas económicas para las Cofradías, las cuales nada van a solucionar dadas su errónea distribución, además de favorecer y permitir que extraños del mar se lucren con los únicos recursos que las Cofradías tienen. Un ejemplo palpable de esto son las Lonjas de Pescados, cuyos beneficios son

destinados a manos de los Ayuntamientos. Esta situación es ilógica.

Es evidente que las mencionadas subvenciones no van a resolver en ningún momento las necesidades económicas de las Cofradías, ya que la mayoría de las veces recibirá la mitad de lo que necesite. También el personal tendrá que sufrir la dependencia de poder recibir o no la subvención, con lo cual la situación no experimenta cambio alguno.

Siendo imprescindible señalar el pequeño número de funcionarios que representa en toda España, podemos decir que existe un total de 875 trabajadores, según una estadística publicada en el "B. O. E.", número 1.395, de 17 de mayo de 1977, estando repartidos de la siguiente forma:

A) SECRETARIOS ... ..	213
B) RESTANTE PERSONAL ... ..	—
<b>Primer nivel</b>	
Técnicos de Administración ... ..	21
Facultativos ... ..	1
<b>Segundo nivel</b>	
Administrativos ... ..	362
Técnicos ... ..	5
<b>Tercer nivel</b>	
Auxiliares ... ..	169
<b>Cuarto nivel</b>	
Subalternos ... ..	104

Ante lo expuesto y atendiendo a los ruegos de numerosos afectados por esta situación, formulo a V. E. las siguientes preguntas:

1) Dado que al personal afecto a las Cofradías de Pescadores les ha sido otorgado el carácter de funcionarios de la Administración del Estado, ¿no sería conveniente integrarlos como tales en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibiendo una nómina mecanizada con periodicidad estable?

2) El Estatuto del personal correspondiente a las Cofradías de Pescadores aprobado por Real Decreto de 12 de abril de 1978 está pendiente de desarrollo, ¿no sería lógico la participación en las delibera-

ciones de una comisión representativa de los afectados por esta nueva situación?

3) Las Cofradías de Pescadores necesitan sus ingresos para la realización de numerosas obras. Si el personal afecto a éstas pasase a depender económicamente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ¿no sería una manera de aliviar o descargar considerablemente los presupuestos de las Cofradías?

Madrid, 25 de agosto de 1978.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

---

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Jerónimo Ros Campillo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre discriminación en el ritmo de percepción de los salarios por parte del personal de Auxiliares de Clínica, dependientes del organismo autónomo de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Palacio de las Cortes, 8 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados. **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Don Jerónimo Ros Campillo, Diputado por Toledo del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para obtener respuesta escrita:

Según lo dispuesto en los puntos 5 y 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1973, el organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, dependiente de la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, tiene suscritos diversos contratos adminis-

trativos de colaboración temporal para cubrir plazas de Auxiliares de Clínica.

El Diputado que suscribe tiene conocimiento de que estas Auxiliares sufren una discriminación en cuanto al ritmo de percepción de sus salarios.

La cláusula general quinta del contrato administrativo hace constar que hasta tanto el contratado sea inscrito en el Registro de Personal, no podrá recibir las remuneraciones que le correspondan.

Por deficiencias en la agilización burocrática se están registrando casos de cobrar con más de un año de retraso los servicios prestados el año anterior, con los consiguientes perjuicios personales y familiares, ya que estas Auxiliares tienen que vivir sin ingresos de ningún tipo, contrayendo deudas y perdiendo su dignidad de personas solventes, ya que tienen que recurrir continuamente a préstamos de personas ajenas a los Centros donde trabajan, que se inhiben en cuanto a dar anticipos. Estimando que las situaciones creadas son en muchos casos angustiosas y repercuten sobre los más elementales derechos humanos, como lo son el de poder vivir dignamente de su trabajo, el Diputado firmante dirige al Gobierno las siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup> ¿Cuáles son realmente las causas que producen realmente estas discriminaciones en cuanto al ritmo de percepción de salarios?

2.<sup>a</sup> ¿Qué medidas se piensan adoptar a este respecto?

3.<sup>a</sup> Si existe la posibilidad de transformar inmediatamente estos contratos administrativos en contratos laborales, dado que tenemos noticias de que existen hospitales pertenecientes a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en que se han realizado contratos laborales con más afortunadas personas sin respetar la antigüedad de estas Auxiliares de Clínica que ya estaban prestando servicios por contrato administrativo, caso a todas luces injusto y discriminatorio.

Palacio de las Cortes, 7 de septiembre de 1978.—**Jerónimo Ros Campillo.**

---

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la supuesta violación de la correspondencia, que se denunció en diversos periódicos en febrero del año 1977, que se estaba llevando a cabo en diversas Oficinas de la Administración de Correos, como Lugo, Badajoz, etc.

Palacio de las Cortes, 8 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados. **Fernando Alvarez de Miranda.**

Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Diputado por Badajoz del Grupo Socialista del Congreso, al amparo de los artículos 128 y 133 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, comparece ante la Mesa del Congreso para formular la siguiente pregunta, la cual deseo y solicito me sea contestada por escrito en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

En febrero de 1977 se denunciaba en diversos periódicos del país la violación sistemática que de la correspondencia epistolar se estaba llevando a cabo en diversas Oficinas de la Administración de Correos, caso de Lugo, Badajoz, etc.

Este Diputado considera que la denuncia formulada revestía gravedad suficiente, caso de ser cierta, para que el Gobierno de entonces hubiera abierto una amplia investigación, por cuanto la veracidad de la misma hubiera significado un claro atentado a la Declaración de los Derechos Humanos, así como una violación del artículo 192 del Código Penal, del artículo 15 de la Ordenanza Postal, del artículo 27 del Reglamento del Servicio de Correos y de los artículos 579 y 584 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En la información que ofreció la Prensa sobre el tema se recogían frases como éstas, puestas en boca de funcionarios de Correos:

“Tenemos órdenes de retrasar la correspondencia extranjera para ser censurada.”

“Son órdenes que conocemos desde siempre y que se han ido transmitiendo de unos a otros.”

“La orden venía de arriba.”

“Normalmente vienen dos policías. Ellos mismos nos dijeron que eran policías.”

“Vienen todos los días y permanecen en Cartería durante más de dos horas; después se van de la sección con las cartas que han intervenido, que devuelven en el día al cabo de dos o tres horas.”

Un redactor del diario “Hoy”, de Badajoz, denunciaba públicamente la existencia en la Oficina de Correos de dicha capital de objetos presuntamente utilizados para la producción de vapor a través de una delgada espita.

Ante la gravedad de lo denunciado, que en ningún momento obtuvo respuesta por parte del Gobierno, el Diputado que suscribe considera su deber dirigirse al Gobierno de la Nación para formularle las siguientes preguntas:

¿Tiene el Gobierno información de los hechos arriba mencionados?

¿Es cierto que se produjo tal violación de la correspondencia epistolar de los españoles en las Oficinas de Correos?

¿Tiene el Gobierno conocimiento de cuál es el estado actual del sumario que en su día abrieron diversos jueces ante la denuncia formulada por diversos órganos de comunicación?

Caso de que dicha violación se hubiera producido, y teniendo en cuenta que tanto los funcionarios de Correos como los del Cuerpo General de Policía no pueden ser inculcados por ejecutar órdenes emanadas de la superioridad, ¿quién era el responsable de tales órdenes, caso de haberse dictado?

Caso de que dicha violación se hubiera producido, ¿ha tomado el Gobierno medidas contra los responsables máximos de tales violaciones?

En el supuesto de que fueran ciertos los hechos denunciados, ¿ha tomado el Gobierno medidas para que tales sucesos no

vuelvan a producirse? ¿Qué tipo de medidas?

Palacio de las Cortes, 28 de junio de 1978.—**Juan Carlos Rodríguez Ibarra.**

---

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 77, del día 7 de abril de 1978, sobre el paro en la provincia de Orense.

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre "paro en la provincia de Orense", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

"Para el año 1978 el ICONA tiene destinada la cifra de 8,28 millones de pesetas a invertir en la provincia de Orense, que supondrá un empleo a lo largo del año de 74.000 jornales.

La Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, creó, y su Reglamento, aprobado por Decreto 3.769/1972, de 23 de diciembre, regula, un Fondo de Compensación de Incendios Forestales, y de acuerdo con lo que establece el punto 3 de su artículo 123 la Comisión de Tarifas elaboró su trabajo, que fue estudiado por la Junta de Gobierno en su reunión de 14 de julio de 1975 sin que pudiera llegarse a resultado positivo alguno.

Los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura gozan de la autonomía solicitada, con la diferencia de que el crédito anual que les corresponde es consignado después de que dicho organismo ha formulado sus propuestas. Igualmente da cuenta a la dirección centralizada de su plan de inversiones y rinde cuentas estrictas a las mismas.

No se encuentra exento de pago de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria ningún tipo de montes, ya que esta cuota no tiene la naturaleza de una contribución ni de un impuesto. Aunque se recauda junto con la Contribución Territorial, ello no implica que se identifique con la misma. La cuota de la Seguridad Social Agraria se asimila a la prima de un seguro y el artículo 46.6 de la Ley 38/1966 admite la posibilidad de pago de las cuotas por quienes estén exentos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

El ICONA abonará el total importe de esta cuota en los montes consorciados como anticipo y con cargo a los gastos del consorcio reintegrándose de los mismos con los aprovechamientos futuros del arbolado creado.

La rescisión puede ser concedida antes de la fecha prevista para la terminación del consorcio, a petición de los propietarios del suelo, siempre que se salde la cuenta de gastos existente en ese momento. Si el ICONA se ha reintegrado de los gastos efectuados, la rescisión es automática.

En cuanto a la línea de crédito no existen posibilidades en ICONA para su concesión, y en cada caso deberá estudiarse las posibilidades que ofrezcan otros organismos o entidades de crédito."

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

---

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 77, del día 7 de abril de 1978, sobre la ganadería en la provincia de Orense.

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre "la ganadería en la provincia de Orense", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

"En el día de la fecha prestan servicios en el Ministerio de Agricultura los siguientes colectivos de Veterinarios:

	Funcionarios
Cuerpo Nacional Veterinario...	272
Veterinarios contratados ...	476
Veterinarios titulares dependientes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social ...	160
Interinos del Cuerpo Nacional Veterinario ...	4

De los 476 Técnicos Veterinarios contratados, 74 han aprobado ya las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, encontrándose pendientes de la toma de posesión que se efectuará posiblemente en el mes de agosto.

Los 402 Técnicos Veterinarios contratados restantes podrán acudir a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares que han sido publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" y donde se reservan 500 plazas para el tur-

no restringido, al que puede tener acceso este personal.

Con independencia de las oposiciones al Cuerpo de Veterinarios Titulares en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 del mes corriente se ha publicado la convocatoria de 28 plazas a turno restringido para acceso al Cuerpo Nacional Veterinario.

Hay que señalar finalmente que a corto plazo se podrán reestructurar los servicios oficiales veterinarios solucionando la situación del personal contratado, como consecuencia de los trabajos que en tal sentido se están llevando a cabo conjuntamente con el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Los Técnicos Veterinarios contratados han venido percibiendo durante 1977 el máximo que la regulación sobre personal sometido al régimen administrativo permite.

Durante 1978 han experimentado en sus retribuciones el incremento legalmente previsto en la Ley de Presupuestos.

Respecto a los Veterinarios Titulares, en la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978, se les ha fijado el sueldo de 252.752 pesetas.

Por último, respecto a las retribuciones complementarias de este personal, corresponde abonarlas al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de acuerdo con la normativa específica que regula los Cuerpos de funcionarios sanitarios locales, contenida en la Ley 56/1969, de 30 de junio.

Constituido un Grupo de Trabajo, a iniciativa del Ministerio de Agricultura, para el estudio y solución de esta última cuestión, e integrado por representantes de la Presidencia del Gobierno, Hacienda, Sanidad y Seguridad Social y Agricultura, está elaborando una disposición que permita incluir a los Veterinarios Titulares en el régimen retributivo previsto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Las acciones de lucha contra las epizootias se efectúan en base a las disponibilidades presupuestarias, por lo que necesariamente tienen una limitación de disponibilidades. Dentro de las acciones de lucha contra las epizootias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura se pretende

conseguir un mayor protagonismo del ganadero, que debe participar activamente no sólo en las fases ejecutivas, sino en la elaboración de las bases y normas de actuación para evitar su rechazo, que es fundamental.

El Ministerio de Agricultura realiza los esfuerzos necesarios para disponer de los medios de personal y equipos más eficientes con el fin de conseguir más eficacia en las acciones de lucha. En este caso se trata de servicios gratuitos para el ganadero, que incluyan laboratorios de diagnóstico, equipos móviles, personal técnico y capataces y en ocasiones las vacunas y los fármacos empleados.

La retribución de los Veterinarios Titulares destinados en el Ministerio de Agricultura no concuerda con la afirmada en la pregunta."

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

---

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 77, del día 7 de abril de 1978, sobre el paro agrícola.

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, del Grupo Parlamentario de Alianza

Popular, sobre "paro agrícola", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

"El Consejo de Ministros del pasado 17 de febrero aprobó un acuerdo sobre actuación urgente para corregir el desempleo estacional agrícola en las provincias de Andalucía, Extremadura y Canarias. Esta medida se engloba dentro del criterio de realizar obras y absorber el paro en la misma zona que se produce no provocando con ello el coste adicional de facilitar vivienda y alimentación si se desplazan las personas, aparte de la amargura de extraerlos de su entorno habitual separándolos de sus familias y de sus relaciones normales.

Preocupa la falta de empleo de titulados superiores tanto por la frustración al no poder desarrollar una actividad para la que están capacitados como por no aprovechar al máximo los recursos intelectuales de que dispone el país cuyo coste de formación ha sido elevado. Por ello el Ministerio de Agricultura intentó fomentar la colocación de titulados técnicos en cooperativas agrarias mediante la ayuda en los tres primeros años de prestar servicio en las mismas.

Se considera de sumo interés que al frente de las empresas agrarias existan técnicos titulados, ahora bien, el esquema de colocación debe moverse en el marco de los principios propios de una economía libre de empresa.

Han concluido los estudios llevados a cabo por un Grupo de Trabajo integrado por funcionarios del Ministerio de Agricultura y de Educación y Ciencia, en orden a delimitar las nuevas atribuciones y competencias de diversos Cuerpos, encontrándose en tramitación el oportuno proyecto de disposición para recoger las sugerencias contenidas en el informe elevado por dicho Grupo.

No cabe la realización de una planificación a nivel nacional por las Delegaciones Provinciales de Agricultura. Estas pueden contribuir a dicha planificación, pero no pueden llevarla a cabo por sí solas, dada su naturaleza de órgano provincial.

Los Organismos Autónomos del Ministerio en el ámbito provincial planifican su trabajo contando con la Delegación Provincial. La autonomía de dichos organismos no significa de ningún modo su independencia. La Delegación Provincial ejerce su acción en todos los ámbitos agrarios encomendados al Ministerio y a través de ella se imprime "la máxima coherencia y eficacia en las diversas actividades agrarias en el ámbito de la provincia" (art. 36, 1, del Decreto 2.684/1971).

El parque de maquinaria existente, 430.000 tractores y 40.000 cosechadoras, por no citar más que las principales máquinas, permite una racional mecanización de nuestra agricultura, por lo que todos los inconvenientes citados no han sido causa para reducir y poner obstáculos a la mecanización del campo.

Una política agraria en mecanización, coherente con un sentido económico de la agricultura, debe tender más a una racional utilización de las máquinas que a un irracional aumento del parque.

Todo el largo procedimiento de concentración parcelaria está regido por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, siendo excepcionalmente laborioso en las provincias gallegas, dado el gran número de propietarios, el pequeño tamaño de las parcelas, diversificación de cultivos y la complicada situación jurídica.

La provincia de Orense cuenta actualmente con cinco equipos de trabajo con un ritmo anual de 2.000 hectáreas. Si en algunos casos los trabajos de una misma zona han sido dirigidos por varios Ingenieros Superiores, como consecuencia de traslados voluntariamente pedidos, la propia naturaleza del proceso, en el que cada fase se apoya en los anteriores ya firmes, asegura una unidad de criterios a la larga de él.

Los artículos 131 y 133 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario establecen los beneficios para la agrupación de empresas que constituyan una Cooperativa, Grupo Sindical o cualquiera de las formas de Sociedad Civil o Mercantil cuyo objeto sea la explotación de conjunto de tierras o gana-

dos, pero limitadas a las zonas de ordenación de explotaciones.

Las Cooperativas que no están incluidas en zonas de ordenación de explotaciones podrán disfrutar de los auxilios económicos y técnicos establecidos en la misma Ley en su título 5.º, artículos 280 y siguientes.

Los beneficios otorgados a las industrias que se instalen en la provincia de Orense, al amparo de la línea de auxilios del Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, tienen previstas entre las instalaciones auxiliares aquellas que tengan por objeto el proporcionar energía eléctrica para los procesos industriales de fabricación.

En el Plan Energético Nacional aprobado por el Gobierno para el bienio 1978-79 se contempla la electrificación del medio rural."

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

---

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Javier Sáenz Cosculluela, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 87, del día 25 de abril de 1978, sobre el Plan de mejoras de la Comarca de Tierras Altas, en la provincia de Logroño.

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Javier Sáenz Cosculluela, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Plan de mejoras de la

Comarca de Tierras Altas, en la provincia de Logroño, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Orden ministerial de 27 de julio de 1977 se aprobó la primera fase del Plan de Mejoras Territoriales y Obras correspondientes a la superficie de la Comarca de Tierras Altas, situada en la provincia de Logroño. Dado el interés que algunas de las obras incluidas en el Plan ha despertado en la zona, se han solicitado otras nuevas, que pueden dar lugar en un futuro próximo a la redacción de una segunda fase.

De acuerdo con este Plan, están en redacción los proyectos de dos caminos comarcales con una longitud total de siete kilómetros y presupuesto estimado en 14.700.000 pesetas, y de cinco caminos rurales con una longitud de 22,8 kilómetros y un presupuesto estimado de 9.120.000 pesetas, así como los proyectos de ocho abrevaderos y de un albergue para 200 cabezas de ganado vacuno en Enciso.

El proyecto de un segundo albergue de ganado vacuno en Larriva está ya redactado.

En ejecución se encuentra la mejora de pastizales previstas en la primera fase del Plan. En el año 1977 se certificaron obras por valor de 8.500.000 pesetas y se espera que la totalidad de la mejora esté terminada este año.”

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

---

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la

publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Heribert Barrera Costa, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 132, del día 21 de julio de 1978, sobre distribución de ayudas, becas y bolsas de viaje por parte de la Subdirección General de Investigación Universitaria.

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Heribert Barrera Costa, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre “distribución de ayudas, becas y bolsas de viaje por parte de la Subdirección General de Investigación Universitaria”, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 132, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo contenido es el siguiente:

“El criterio para la distribución de los recursos destinados a la investigación en las Universidades se ha realizado este año estableciendo un módulo calculado sobre la base de los siguientes conceptos:

- a) Número de alumnos que terminaron sus estudios de Licenciatura en cada Universidad dividido por veinticinco.
- b) Número de tesis doctorales leídas en cada Universidad.
- c) Número de Catedráticos con dedicación exclusiva en cada Universidad.

La suma de estas tres cifras ha permitido clasificar a las Universidades en varios grupos, de forma que los pertenecientes al mismo grupo se diferencien como máximo en 50 puntos.

El criterio establecido se basa en las propuestas de los Vicerrectores de Investigación de las Universidades, que componen la Comisión Nacional de Ayuda a la Investigación Universitaria.

La Dirección General de Universidades se ha limitado a formalizar las propuestas, recabar datos pertinentes a las Universi-

dades y proceder a la propuesta de distribución acorde con dichos criterios.

Tras la recogida de datos, que suministra cada Universidad, se procedió a realizar el reparto subsiguiente en proporción a los módulos resultantes y se comunicó

el resultado a los Vicerrectores de Investigación el día 20 de febrero de 1978 y a los Rectorados el 6 de abril del mismo año.

Los datos que han servido para el cálculo de módulos quedan expresados en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD	N.º Cate- drát. de- dic. exclu- siva	N.º tesis doct. leí- das 1977	N.º alum- nos egre- sados: 25	SUMA	Módulo resultante
Barcelona Central	101	87	37	225	16
Barcelona Autónoma	44	64	72	180	12
Barcelona Politécnica	42	14	26	82	6
Bilbao	33	31	39	103	6
Córdoba	48	13	20	83	6
Extremadura	17	5	5	27	4
Granada	65	90	57	212	16
La Laguna	38	61	18	117	9
Madrid Complutense	161	442	282	885	60
Madrid Autónoma	43	111	86	240	16
Madrid Politécnica	87	84	63	234	16
Málaga	21	3	13	37	4
Murcia	38	57	52	147	9
Oviedo	63	45	28	136	9
Salamanca	61	68	17	146	9
Santander	17	4	5	26	4
Santiago	56	47	60	163	12
Sevilla	74	119	64	257	16
Valencia	54	80	76	210	16
Valencia Politécnica	15	11	16	42	4
Valladolid	41	42	40	123	9
Zaragoza	64	92	59	215	16
UNED	—	—	—	—	4
Alcalá de Henares	—	—	—	—	4

Hay que señalar al respecto que los criterios utilizados para efectuar la distribución son todos de carácter objetivo y los datos con que se confecciona el módulo resultante están proporcionados por cada Universidad.

Es intención del Ministerio de Educación y Ciencia no solamente seguir comunicando a las Universidades el criterio de la distribución de los fondos de Investigación Universitaria, sino también modificarlos si así fuera el sentir de la mayoría de las Universidades. Así fue indicado en escrito de la Dirección General de Universidad a todas las Universidades, con fecha 20 de febrero, escrito que virtualmente no tuvo ninguna contestación."

Lo que de orden del señor Ministro de Educación y Ciencia envió a V. E. a los

efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio del Valle Menéndez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, nú-

mero 77, del día 7 de abril de 1978, sobre el problema agrícola en la provincia de León.

Palacio de las Cortes, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio del Valle, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre "el problema agrícola en la provincia de León", tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

"La agricultura plantea una problemática compleja, y aunque se supiera de antemano cuál va a ser el consumo de una determinada campaña, como la de la patata, factor este variable en función de la existencia de otras hortalizas sustitutivas en mayor o menor grado simplemente en función de la benignidad o dureza del clima, y se pudiera en consecuencia programar exactamente el número de hectáreas que debieran sembrarse, la incidencia climatológica al tener una acción fundamental sobre los rendimientos no permitiría calcular exactamente la cosecha a obtener.

Las acciones eficaces para la regulación del mercado de una producción perecedera como la de la patata deben dirigirse a eliminar del mercado la cantidad que se estime sobrante, en el caso en que se contemple una situación excedentaria. Para realizar esta acción solamente se dispone de la aplicación de las Normas de Calidad o de la eliminación del excedente estimado a través de las industrias de transformación.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 10 de febrero pasado, acordó conceder 400 millones de pesetas para retirar el mercado hasta 80.000 toneladas de patata.

Por el FORPPA y con la participación del sector de producción a través de sus representantes de las distintas organizaciones sindicales, se realizó la distribución de la citada cantidad entre las distintas provincias en función de las existencias estimadas en cada una, correspondiéndole a León 8.750 toneladas.

El retraso se debe a que en el año 1970 se estableció una participación del 25 por

ciento de los regantes, a las obras del canal de conducción, si bien posteriormente se estudió la posibilidad de rebajar este porcentaje hasta el 10 por ciento, y todavía no se ha conseguido materializar este compromiso de aportación por los agricultores en documento suficiente.

En la región de El Bierzo se viene cultivando tradicionalmente tabaco que se incluye en el tipo C: tabaco propio para la elaboración de cigarros, con una producción total de 400.000 kilos, que tiene que ser enviada al centro más próximo situado en Gijón, por no disponer El Bierzo de Centro de Fermentación.

En base a su calidad y en base también al interés que pueda tener el cultivo de este tipo de tabaco, esta zona es una de las que están incluidas en el Plan de expansión del cultivo del tabaco, que en este momento está estudiando la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera y cuando el incremento del cultivo del tabaco se realice se podrá pensar en la construcción de un centro de fermentación de tabaco, ya que la cifra de producción actual no aconseja esta inversión por no alcanzarse los mínimos necesarios.

La única disposición existente que establece la actuación del IRYDA en la comarca de Riaño es el Decreto 1.558/1975, de 5 de junio, por la que se declara la Ordenación de Explotaciones en la zona "Montaña de Riaño", sin que le afecte lo que señala el señor Diputado como acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974, que aprobaba una serie de medidas encaminadas al desarrollo de la Comarca de Acción Especial de Riaño.

Por otra parte, no existe ninguna planificación concreta de realización de obras de transformación en regadío dentro de la provincia de León, por parte del Ministerio de Agricultura, en relación con el Embalse de Riaño."

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

Precio del ejemplar ..... 12 ptas.  
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

---

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID